

IAPOS-Afiliaciones: Solicitud de alta de servicio complementario para afiliados con convenio de reciprocidad con IAPOS por residencia en Extraña Jurisdicción

¿En qué consiste?

Con el aporte al Servicio Complementario los afiliados al IAPOS con residencia en Extraña Jurisdicción acceden a una cobertura de importancia y elevado valor económico, incluyendo prestaciones tales como: servicios de sepelio, prótesis odontológicas, elementos médicos no implantables y otros beneficios diferenciales por sobre la cobertura general asegurada.

Los titulares del IAPOS por convenio de reciprocidad por extraña jurisdicción que deseen contar con este servicio deberán abonar una cuota por cada integrante de su grupo familiar primario y por cada afiliado voluntario a su cargo.

El pago de este aporte se realizará mensualmente mediante depósito bancario. La boleta de depósito para efectuar el pago podrá descargarse desde la web.

La cuota mensual del Servicio Complementario será el equivalente al valor de cuatro órdenes de consulta del IAPOS.

La baja a esta cobertura será automática en el caso de adeudar dos meses sin posibilidad de reincorporación.

Destinatario/s:

Afiliados en Extraña Jurisdicción, su grupo familiar y voluntarios a cargo.

¿Qué necesito para realizarlo?

Para adherirse a este Servicio, el afiliado deberá tramitar el alta en la oficina de Convenios de Reciprocidad del IAPOS.

Luego, deberá presentar la siguiente documentación en el área de Afiliaciones:

- Carta de Presentación extendida por el Departamento Convenios de Reciprocidad
- Nota de adhesión al Servicio Complementario (disponible al pie del trámite)
- Recibo de pago de la integración mínima de seis meses de aporte del titular y de cada afiliado del grupo familiar. La boleta para realizar el pago será emitida por el área de Afiliaciones al momento de solicitar el alta.

¿Cuánto cuesta?

Al momento de solicitar el alta se deberá realizar una integración mínima de seis meses de aportes correspondientes al titular y por cada afiliado del grupo familiar. Luego se deberán efectuar depósitos mensuales

del valor de la cuota vigente para el titular y cada miembro del grupo familiar.

¿Dónde se realiza?

Santa Fe

Oficina Afiliaciones: San Martín 3145 - Santa Fe (3000) - 54 - 342 - 4101853 - Atención: de lunes a viernes de 7:30 a 13 hs


Rosario

Rioja 2051 - Planta Baja (2000) - 54 - 341 - 4467500 - Atención: de lunes a viernes de 7:30 a 13 hs

Observaciones:

Luego del cumplimentado el trámite de alta, mensualmente se podrán descargar las boletas de depósito desde el trámite: [IAPOS-Afiliaciones: Impresión de boletas de depósito para afiliados por Sistema Abierto, con Licencia sin goce de haberes o para pago cuota de servicio complementario para afiliados con extraña jurisdicción.](#)

Formularios relacionados:

Nota para alta al Servicio Complementario para afiliados por Convenio de Reciprocidad  [Nota de alta a Servicio Complementario para afiliados con convenio de reciprocidad.pdf](#) - 37,66 kB